



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331031-2011-00044-01
Demandante : NATALIA CUPAJITA CASTRO Y OTROS
Demandado : HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS II NIVEL ESE
Providencia : Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Se allegó el expediente de la Oficina de Apoyo para los Jugados Administrativos con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de treinta mil pesos (\$30.000) M/cte, visible a folios 554 a 555 del cuaderno principal.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar el valor adeudado conforme la liquidación de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría requiera por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar la suma treinta mil pesos (\$30.000) M/cte, por concepto de saldo negativo de remanentes en la cuenta que se india a folio 555 del cuaderno principal.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario